

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

17**FUENLABRADA****LICENCIAS**

Por la asociación que seguidamente se relaciona se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura para las actividades que igualmente se detallan:

Asociación Espiral Loranca (0519-NLAC-11), acciones formativas en calle de la Tía Javiera, número 19, bajo, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad a establecer puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días que determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En Fuenlabrada, a 22 de noviembre de 2011.—El concejal-delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Patrimonio (decreto de delegación 782/2011, de 13 de junio) (firmado).

(02/10.117/11)